



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de diciembre de dos mil veintiuno

**C. DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Lourdes Jezabel Delgado Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVII del artículo 31, VI del artículo 48 y se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es un Derecho Humano reconocido en la nuestra Carta Magna, en particular en el artículo 4 el cual estipula que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, es decir, todos los individuos, no obstante su género o tendencia, somos



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

sujetos de los mismos derechos, obligaciones y oportunidades ante el Estado y la sociedad.

El camino para lograr el reconocimiento equitativo de los derechos de las mujeres ha sido largo e incesante y solamente ha sido posible gracias a la lucha conjunta de mujeres emprendedoras de la política, organizaciones de la sociedad civil, activistas y legisladoras; grupos que han pugnado por la visibilización y defensa de nuestros derechos.

El 18 de diciembre de 1979, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, la Convención), siendo ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981 y la cual obliga a los Estados parte, a establecer las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, garantizando el derecho de participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, así como ocupar cargos públicos y ejercer cualquier tipo de función en todos los planos gubernamentales.

Asimismo, la Convención establece que los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de sus Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre; así como la formulación de políticas gubernamentales para ocupar cargos públicos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

En nuestro país, la discriminación en contra de las mujeres es un problema que permea de manera sutil en todos los ámbitos de nuestra vida, desde el seno familiar y los centros laborales, hasta las tareas más cotidianas en que las mujeres nos relacionamos con nuestros semejantes.

La discriminación en contra de la mujer no solo violenta el respeto a la dignidad humana, sino que imposibilita su participación en la vida política, social, económica y cultural; constituye un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia.

Quizá para la mayoría, resultará difícil familiarizarse con los conceptos “Piso pegajoso” y “Techo de Cristal”.

Mientras que las mujeres hemos ido abriendo brecha para ingresar al mercado laboral, ocupamos oficinas y espacios públicos, lo contrario no sucede con los hombres, quienes, salvo por algún caso eventual, de ninguna forma se hacen cargo del cuidado de la familia, el hogar y las tareas domésticas. Este rol de género que se nos ha impuesto por generaciones, actualmente se ha convertido en el piso pegajoso que nos impide levantarnos y ocupar el lugar que nos ha sido arrebatado.

Para aquellas mujeres que han logrado entrar al mercado laboral, las responsabilidades propias de su fuente de trabajo, las inherentes al hogar, salarios precarios y la discriminación, se convierten en una excesiva carga que a la postre, les impide ascender los peldaños escalafonarios, encontrándose con ese techo de cristal; lo que provoca que las mujeres cesen en sus intentos por acceder al mercado laboral o bien se vean obligadas a renunciar por la terrible realidad de sus circunstancias.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Si bien en nuestro país existen instrumentos internacionales y diversas reformas a la legislación nacional tendientes a impulsar la aplicación de la Paridad de Género en la vida pública y asuntos de nuestro país, sea a través de elección popular o designación directa en cualquier cargo público, no puede pasar desapercibido que aún al día de hoy existen desequilibrios en lo que corresponde a la participación de la mujer en la administración municipal.

La llamada “paridad en todo” o “paridad transversal”, tiene como objetivo primordial la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones en los asuntos y la vida pública de nuestro país.

En este sentido, la paridad implica el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de modificar las claves de la representación política, las prácticas del poder y el papel de las propias mujeres en la conducción de la sociedad y el Estado para ello se requiere el afianzamiento de sus capacidades para sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, abrir perspectivas, a través del ejercicio pleno de las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad y la confianza y autoridad del poder público¹.

Recientemente, el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en la federación, los estados y municipios, así como en

¹Lamas, MARTA; “¿Qué generó el género?”, en Zarate y Gall; *Mujeres al Timón en la Función Pública (Manual de Liderazgo Social)*; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C., México, 2004.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, sean para mujeres.

De acuerdo con el texto de la mencionada reforma, dentro de los ámbitos federal y estatal, para ocupar la titularidad de las secretarías de Estado, los nombramientos del Poder Ejecutivo, deberán observar el principio de paridad de género, mismo caso que se señala en el ámbito municipal, donde tanto la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, como en la integración de los Ayuntamientos se deberá observar el mismo principio.

Así tenemos que, en el ámbito municipal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla la inclusión de las mujeres para conformar diversos puestos, cargos y comisiones, en la fracción VI del artículo 48 y en el 65, al señalar que el presidente municipal tiene la atribución de nombrar al secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género; así como la conformación de las comisiones del Ayuntamiento procurando, entre otros, la paridad de género en la designación de sus presidencias.

La importancia de la dirección de las áreas de la administración pública estriba en que son las encargadas de auxiliar de manera inmediata al titular del Poder Ejecutivo y que se encuentran subordinadas a este, auxiliándolo directamente en el cumplimiento de su papel de jefe de la administración, definiendo la planeación, presupuesto, programación y acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la administración.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

La estructura interna de las áreas del gobierno, es definida por los Reglamentos Interiores de cada administración, estableciendo las responsabilidades y tramos de control para cada dirección, subdirección y jefaturas de departamento que dependen de dichas áreas; puesto que, resulta impensable, que en una sola persona recaiga toda la responsabilidad del trabajo que conlleva la dirección de una dependencia de gobierno.

Es así, que se resalta la importancia del reconocimiento a la inclusión de la mujeres en dichos espacios de toma de decisión, no solo de la dirección como se plantea en la citada reforma “Paridad en todo”, sino dentro de los cargos que representan responsabilidad y toma de decisiones que representan las subdirecciones y jefaturas departamentales de un área, pues de ellos depende la conducción y buenos resultados de la dirección y, en general, de la administración.

El objetivo de la presente iniciativa de reforma, es que la Paridad de Género deje de ser interpretada simplemente como el cumplimiento de una obligación para cubrir una cuota de género, al obligar a al Poder Ejecutivo Municipal a considerarla en el nombramiento de los titulares de las direcciones de la administración; sino por el contrario, tutelar los derechos de la mujer en el acceso a cargos con capacidad de decisión dentro de un ente administrativo.

Con esta acción afirmativa, consolidamos la igualdad de oportunidades, equilibrando las discriminaciones resultantes de ruinosas prácticas y sistemas sociales, fortalecemos el liderazgo de las mujeres en la representación política, reformando las prácticas de poder y el papel de las mujeres en la conducción de nuestra sociedad.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ATENTAMENTE

DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO. _____

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 31, fracción XVII y 48, fracción VI y se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- ...

I a XVI. ...

XVII. Nombrar y remover a **las personas titulares de la Secretaría, Tesorería**, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares **observando en todo tiempo el principio de paridad y equidad de género**, a propuesta de la o el presidente municipal; para la designación de **estas personas servidoras públicas** se preferirá en igualdad de circunstancias a **la ciudadanía** del Estado, vecina del municipio.

XVIII a XLVI. ...

Artículo 48.- ...

I a V. ...

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, **observando en todo tiempo que en su integración se respete el principio de paridad y equidad de género;**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

VI Bis a XXV. ...

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo **observando el principio de paridad de género** a propuesta de **la o el** presidente municipal, las que estarán subordinadas a **esta persona servidora pública. Quien ocupe la titularidad** de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, deberán implementar las acciones para favorecer la paridad de género en los cargos de toma de decisiones al interior de sus áreas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente decreto.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.